



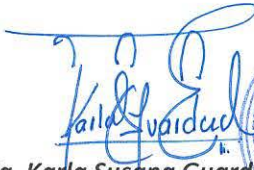
CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



ACTA DE INEXISTENCIA

*En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía que, en el marco del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre la información requerida según Artículo 10, numeral 16 y el Art. 1.15 del Lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa, se deja constancia que en lo que respecta a la información administrada por esta Dirección Financiera, no aplica a la Corte de Cuentas de la República, **por no disponer de programas de subsidios e incentivos fiscales, incluyendo diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y número de beneficiarios; y un enlace informe o expediente que los contenga dicha información durante el ejercicio fiscal 2020**, por lo tanto, dicha información es inexistente.*

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.


Licda. Karla Susana Guardado Gámez
Directora Financiera

